

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES INSTITUCION EDUCATIVA
EL ROSARIO**

Acuerdo No 17

Septiembre 19 de 2019

Por medio del cual se actualiza y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de La institución educativa El Rosario del Municipio de Itagüí.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa El Rosario haciendo uso de las atribuciones legales que le confiere la ley en especial Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1290 de abril 12 de 2009

CONSIDERANDO:

1. Que la educación es un derecho fundamental y un mandato constitucional.
2. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
3. Que el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, que tiene como objetivo fundamental reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad desde el acceso, la permanencia y la calidad, para que los niños puedan transitar por la educación desde preescolar hasta la superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano.

4. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y de la comunidad educativa de la Institución, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la actualización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
5. Que corresponde al Consejo Directivo de la Institución educativa adoptar el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009.
6. Que por proceso de certificación en calidad de la I.E El Rosario, se requiere actualizar algunos aspectos del S.I.E
7. **Que después de estudiar las propuestas del consejo Académico, en sesión del 19 de septiembre de 2019. El consejo directivo aprueba la actualización presentada. según consta en el Acta # 05, este consejo adopta oficialmente a el SIEPE y, en consecuencia,**

ACUERDA.

Actualizar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Institución Educativa.

Dando cumplimiento al Decreto 1290 de 2009 El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes queda reglamentado y definido así:

CAPITULO 1.

ARTÍCULO 1: CONTEXTO: INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL DE LA EVALUACION.

Para la construcción del Sistema institucional de evaluación fue necesario abordar aportes teóricos que responde a postulados educativos del orden Internacional, Nacional, Regional y Local: En el plano internacional, acorde con el documento de la UNESCO donde se plantea que la educación es para la vida y que esta se extiende a lo largo de ella.se promueve el desarrollo de cuatro pilares **aprender a conocer**: profundizando los conocimientos en un pequeño número de materias y buscando aprender a aprender para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida; **aprender a hacer**: Adquiriendo competencias para formar un ser que sepa enfrentar situaciones para la vida y para el trabajo en equipo, con habilidades de reconocimiento de su contexto social, nacional, e internacional; **aprender a vivir**: ahondando en la comprensión del otro y en el encentamiento y reconocimientos de las diferencias, con capacidad para abordar los conflictos desde las necesidades de los contextos grupales, practicando el pluralismo, la comprensión mutua y la paz; y **aprender a ser**: Fortaleciendo la construcción de la propia personalidad y la autonomía, el auto-criterio, el juicio, la responsabilidad personal. Concibiendo la educación como, dando igual importancia a las otras formas postmodernas de aprendizaje. (UNESCO, 1996, p.34).

Nuestra Institución Educativa adopta completamente este postulado y desde la evaluación se busca que se evalué las competencias para la vida porque así garantizamos el desarrollo de nuestra misión.

En el ámbito nacional se toman los aportes teóricos de la Constitución Política de Colombia en su artículo 7 donde define el servicio educativo; El plan decenal de educación; la ley general de la

educación en su artículo 77 donde plantea la Autonomía institucional entendida cómo la posibilidad que tiene la institución para definir su proyecto educativo institucional, respondiendo a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local , de la región y el país, sin desconocer su articulación con las demás regiones y con el sistema educativo Colombiano, que permitan, la movilidad y formación integral de la niñez y la juventud Colombiana, en un entorno democrático, pacífico y globalizado.

El Ministerio de Educación nos aporta el decreto 1290 para regular la evaluación en la Educación Básica y media, para retomar nuevas y buenas estrategias de la evaluación, lo importante de este decreto es su flexibilidad en cuanto a su aplicación. Se plantea en el Art 3 numeral 2: Las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus alcances; las estrategias pedagógicas y procesos educativos. Y en el Art 5 plantea que deben valorarse los desempeños de los estudiantes de acuerdo a los estándares básicos y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

El Decreto 1421 establece que todos los estudiantes con discapacidad, sin discriminación alguna, tienen el derecho de acceder a la oferta institucional existente, cercana a su lugar de residencia, con estudiantes de su edad y a recibir los apoyos y ajustes razonables que se requieren para que tengan un proceso educativo exitoso. La consideración más importante es que los estudiantes con discapacidad puedan formarse en el mismo salón de clases que el resto de sus compañeros, para ello se crearán los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), es decir, un plan para cada estudiante que contiene todos los apoyos que necesita para aprender en condiciones de equidad.

Estos referentes teóricos y normativos aplican completamente la Institución Educativa porque permiten desarrollar la política de calidad e inclusión, así como el tipo de hombre y de mujer que busca formar la institución.

Siguiendo esta línea nuestra SIEE al apuntar a la formación integral, también dará respuesta desde su fundamento y operatividad a lo planteado en el Plan Educativo Municipal 2014-2023 “Itagüí, Educada, incluyente, sostenible e Innovadora”, en su artículo 6, en su componente estratégico enmarca cuatro líneas fundamentales:

Línea Estratégica 1: Cobertura educativa con enfoque de equidad.

Línea Estratégica 2: Calidad educativa de cara a los retos contemporáneos.

Línea Estratégica 3: Eficiencia educativa con gestión humana y transparente.

Línea Estratégica 4: Pertinencia e inclusión para atender la diversidad en función del desarrollo sostenible.

Cada una de las líneas estratégicas se hace referencia a su descripción general, los resultados generales del

Diagnostico participativo que soportan la toma de decisiones y priorización de la inversión, las estrategias para ejecución de programas, que a su vez se componen de proyectos con sus correspondientes metas de producto, fuentes de financiamiento, la política propuesta para su institucionalización y dependencia responsable.

ARTICULO 2: DEFINICION DE EVALUACION PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA

La Institución educativa El Rosario, se concibe como un proceso comunicado, continuo, y sistemático que a partir de la información obtenida de diversas fuentes acerca de los desempeños, habilidades, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes y de la calidad de los procesos empleados por parte de la institución en el proceso de enseñanza, hace una confrontación

con los objetivos educativos que se desean alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten la acción de las diferentes gestiones institucionales, apuntando al mejoramiento continuo del proceso enseñanza-aprendizaje.

ARTICULO 3: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, etapas de desarrollo, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante; para valorar sus avances.
- Flexibilizar el currículo y la evaluación para los estudiantes con algún tipo de Barreras Educativas diagnosticadas y para aquellos que presenten alguna eventualidad temporal que exija remisión y tratamiento con especialistas a través de la implementación de un Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR), que se desarrollarán por parte de los docentes de cada área. Estos planes se evidenciarán desde la Plataforma Master para su respectivo seguimiento. Se contará con el apoyo de la docente orientadora y la UAI, para el acompañamiento a los estudiantes con N.E.E., a los padres de familia y docentes de esta población focal, con el objeto de brindar los apoyos adecuados de acuerdo a sus necesidades.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. Esto exige revisar permanentemente las Hojas de Vida u Observador del estudiante o todos aquellos registros que se encuentren en el archivo de La Institución o que suministren los padres de familia y puedan dar claridad a la misma.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.

- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTICULO 4: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

DEFINICION DEL S.I.E

El Sistema institucional de evaluación es un instrumento legal por medio del cual la institución educativa establece las condiciones para evaluar y promover los estudiantes a través de los criterios de evaluación y promoción, así como todas las estrategias y mecanismos para orientar dichos procesos.

La evaluación del desempeño estudiantil se entiende como el proceso por medio del cual se valora integralmente la persona desde el: SER- SABER y SABER HACER Y CONVIVIR.

CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

Como características centrales, la evaluación debe:

1. **Ser continua.** Con base en el seguimiento que se realiza para apreciar el avance y dificultades.

2. **Ser integral.** Que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano.
3. **Ser sistemática.** Ser organizada, coherente, con base en los principios pedagógicos.
4. **Ser flexible.** Que tiene en cuenta los intereses y capacidades de niños-as y jóvenes.
5. **Ser interpretativa.** Que busque comprender el significado de los procesos y resultados en la formación de los estudiantes.
6. **Ser participativa.** Que propicie la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
7. **Ser formativa.** Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, con el fin de mejorar.
8. **Ser certificadora:** Pues permite constatar el estado actual de los desempeños y competencias de los estudiantes, con el fin de delimitar caminos de mejoramiento.
9. **Ser democrática y no autocrática:** Que posee diversas dinámicas como la auto evaluación y la coevaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento.
10. **Ser cualitativa y compleja:** teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

1. El proceso de construcción participativa del sistema institucional de evaluación de los estudiantes se inicia con la socialización a todos los estamentos de la comunidad educativa del Decreto 1290 de 2009.

2. Análisis del decreto 1290 por el equipo de dirección y elaboración del borrador del SIE de la institución educativa. Para la actualización se realizó el mismo procedimiento que se describe a continuación:
- ✓ Reunión con docentes, análisis del decreto 1290 y del documento borrador e inclusión de aportes.
 - ✓ Socialización y capacitación a los docentes y directivos en la implementación del Decreto 1421, apoyado por la Docente Orientadora y la UAI.
 - ✓ El Consejo Académico, ha elaborado una propuesta, con base en las opiniones y expectativas recogidas de docentes, estudiantes y padres de familia o acudientes para promover la discusión institucional.
 - ✓ Se ha dado a conocer a todos los docentes, estudiantes y padres de familia o acudientes, la propuesta para que los mismos expresen sus opiniones y expectativas a sus representantes en los diferentes Consejos. **Acta __04__ del 17 de Diciembre de 2018**
 - ✓ Presentación a la comunidad de padres y estudiantes, aceptación de sugerencias. (Registro en actas y diario de campo.)
 - ✓ Presentación al consejo académico y luego al consejo directivo para la legalización del documento el cual se adopta a partir de la fecha.

**ARTICULO 5. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA
CON LA ESCALA NACIONAL.**

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional para los grados de básica primaria, básica secundaria y media académica:

1.0 a 2.99	Desempeño Bajo
3.0 a 3.99	Desempeño Básico
4.0 a 4.59	Desempeño Alto
4.6 a 5.0	Desempeño Superior

Nota aclaratoria: el 0.0 sólo será utilizado en situaciones excepcionales de inasistencia injustificada o deserción escolar. Para la media técnica se revisa por la siguiente escala de acuerdo al SENA

0 a 2.4	Desempeño deficiente
2.5 a 3.4	Desempeño Bajo
3.5 a 3.9	Desempeño Básico
4.0 a 4.5	Desempeño Medio
4.6 a 5.0	Desempeño Superior

DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

Definición:

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Se considera al estudiante que alcanza en forma *excepcional* todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo a lo esperado en las diferentes dimensiones del desarrollo. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo integral superando los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. El estudiante con desempeño superior se caracteriza porque:

- Alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su desempeño actitudinal y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución y cumple con sus deberes escolares.
- Participa en las actividades curriculares y de extensión curricular.
- Valora y promueve automáticamente su propio desarrollo.
- Siempre cumple con las tareas, talleres y otras actividades desarrolladas dentro del área.

- Presenta excusas para justificar sus ausencias, y se actualiza en todas las actividades escolares.
- Presenta actitudes de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- Es analítico, creativo, innovador, crítico y propositivo.
- En su escala valorativa obtiene en puntaje entre 4.6 y 5.0

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la *totalidad* de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo, además se caracteriza porque:

- Alcanza los logros propuestos.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- En algunas oportunidades requiere sugerencias del docente.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución
- Valora y se esfuerza por promover su propio desarrollo.
- Presenta excusas para justificar sus ausencias, y se actualiza en todas las actividades escolares.
- Adopta buen comportamiento o aún teniendo dificultades las reconoce y las supera.
- Es relativamente analítico y crítico en sus planteamientos.
- Participa en las actividades curriculares y de extensión curricular.
- Cumple con las tareas, talleres y otras actividades desarrolladas dentro del área.
- En su escala valorativa obtiene en puntaje entre 4.0 y 4.59

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su

trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño. Además, este estudiante se caracteriza porque:

- Alcanza los logros propuestos con o sin actividades complementarias de refuerzo dentro del periodo académico. (se estudiaran algunos casos particulares y se aceptaran los logros mínimos).
- En algunas ocasiones supera la mayor parte de las dificultades académicas y/o comportamentales.
- Su ritmo de trabajo presenta altibajos. En algunas ocasiones incumple con sus obligaciones escolares.
- En algunas ocasiones participa de las actividades culturales y extracurriculares.
- Puede o no tener dificultades de comportamiento, pero se esfuerza por superarlas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia por la institución.
- Cumple con las tareas, talleres y otras actividades desarrolladas dentro del área, pero muy superficial.
- Presenta excusas para justificar sus ausencias, y en algunas ocasiones no se actualiza de todas las actividades escolares.
- Es poco analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- En su escala valorativa obtiene en puntaje entre 3.0 y 3.99

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que *no supera los desempeños necesarios* previstos en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo por lo que no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Además se caracteriza porque:

- No alcanza los logros mínimos en las áreas y /o asignaturas aún después de realizadas las actividades complementarias de refuerzo y persiste en las dificultades
- No desarrolla la mayoría de las actividades curriculares y extracurriculares.

- Incumple constantemente con las tareas, talleres y otras actividades desarrolladas dentro del área.
- No justifica las ausencias en la mayoría de los casos, y cuando lo hace tampoco se actualiza de sus deberes escolares.
- No manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Su grado de interés y motivación no satisface las expectativas del área.
- Presenta dificultad para trabajar en equipo.
- Puede o no presentar dificultades de comportamiento, pero se muestra indiferente y apático para superarlas.
- La mayoría de las veces requiere acompañamiento permanente por parte de la familia y la institución.
- En algunas ocasiones presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral.
- En general presenta dificultades para su desarrollo académico
- En su escala valorativa obtiene un puntaje 1.0 y 2.99

ESCALA DE DESEMPEÑO NACIONAL	DESCRIPCIÓN
SUPERIOR = Desempeño excepcional	Se considera al estudiante que alcanza en forma <i>excepcional</i> todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo a lo esperado en las diferentes dimensiones del

	desarrollo. su valoración final 4.6 y 5.0
ALTO = Desempeño total	Corresponde al estudiante que alcanza la <i>totalidad</i> de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo 4.0 y 4.59
BÁSICO =Desempeño Mínimo	Corresponde al estudiante que logra lo <i>mínimo</i> en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño. Su valoración final 3.0 y 3.99
BAJO = Desempeño Insatisfactorio	Corresponde al estudiante que <i>no supera los desempeños necesarios</i> previstos en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo por lo que no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Su valoración final 1.0 y 2.99

PRESENTACIÓN DE LAS METODOLOGIAS FLEXIBLES

PROCESOS BÁSICOS Y AVANCEMOS

Durante años, las variadas dinámicas del Sistema Educativo Colombiano vienen buscando diferentes metodologías o herramientas pedagógicas que su propósito principal sea el de atender y reconocer la población más vulnerable de nuestro país, es por ello que como respuesta a las múltiples exigencias sociales y educativas nacen las metodologías flexibles como una posibilidad de ayudar a los niños, niñas y jóvenes, cuya edad supera en por lo menos dos años a la esperada. Gracias a estos Modelos se espera que los estudiantes recobren el gusto por el estudio, amplíen su potencial de aprendizaje y nivelen la básica primaria y secundaria.

Igualmente se reconocen los Modelos de Procesos Básicos y Avancemos, como una propuesta moderna y contextualizada que se fundamenta específicamente en ofrecer un servicio educativo de calidad que propicie espacios interactivos, flexibles y formativos, que a su vez generen una nueva concepción sobre la escuela y la importancia de esta en el campo social y más aún para los niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad que atiende la Institución Educativa en apoyo con la Fundación Dividendo por Colombia y la Secretaria de Educación de Itagüí desde su perspectiva y enfoque social, cultural, educativo y nutricional.

Es claro que los retos educativos del presente, nos exigen una serie de prácticas formativas, que respondan de forma satisfactoria tanto a la sociedad como al individuo; por un lado debemos formar niños, niñas y jóvenes en habilidades comunicativas básicas, en competencias ciudadanas y cognoscitivas, por otro lado; en nuestro contexto, el reto cotidiano de la educación no puede ser únicamente el de la construcción de conocimiento, sino el de la reconstrucción de tejido social y solo será posible al formar significativamente a nuestros estudiantes.

Es por ello que los Modelos Educativos: Procesos Básicos y Avancemos, pretenden orientar y apoyar la formación de los estudiantes, en primera instancia recuperando la parte afectiva de estos, para luego fortalecer las competencias básicas que les permitan vivir, reflexionar y actuar en su contexto de forma asertiva. Se trata pues de darles las herramientas necesarias para valerse por sí mismos en todos los espacios en que interactúan.

JUSTIFICACIÓN

En los últimos tiempos las transformaciones sociales, culturales y las diversas características de la población colombiana han puesto en jaque al Sistema Educativo, para ello se ha venido pensando en una serie de programas que abarquen en gran medida las necesidades de carácter educativo de las poblaciones más vulnerables de los diferentes contextos, en los cuales se encuentran inmersos aquellos niños, niñas y jóvenes que por diferentes situaciones han estado excluidos del sistema, que presentan falencias en las competencias básicas, las habilidades comunicativas, el razonamiento lógico-matemático, bajos niveles de autoestima y poco reconocimiento de las competencias ciudadanas, puntualmente en la dimensión socio afectiva. Es en este punto donde recae la importancia en la escuela y principalmente en los Modelos flexibles como Procesos Básicos y Avancemos.

Estos Modelos son los encargados de brindarle una nueva oportunidad de crecimiento y reencuentro con la alegría de la escuela, el fortalecimiento de las competencias académicas que exigen los estamentos educativos de nuestro país, el poder creer en el éxito y poder alcanzar las metas propuestas en los aspectos formativos, sociales, culturales, afectivos y sobre todo en la formación de seres autónomos, capaces de reflexionar y actuar en su contexto. Es por esto, que las metodologías flexibles están ***“dirigidas a todos los niños, niñas, jóvenes y adultos que por diversos motivos se quedaron analfabetas y al margen de la escuela. Promueve los aprendizajes en lectura, escritura, aritmética y la adaptación a la cultura escolar, necesarios para que puedan volver a la escuela y reintegrarse al mundo social y al universo cultural del que estaban excluidos”***.

De acuerdo con lo anterior, las prácticas sociales y contextuales en las que se encuentran inmersos los estudiantes, vienen estableciendo retos a nivel pedagógico y exigen pensar una educación que parta de las necesidades e intereses, que represente una alternativa y una respuesta flexible a cada una de las premisas contextuales que trae consigo la historia de vida de cada uno de

los educandos, que a su vez promueva una relación entre el currículo, la cotidianidad y las competencias sociales, políticas, ciudadanas y culturales.

En este sentido las metodologías flexibles están pensadas en pro de mejorar la condición de los niños, niñas y jóvenes en los aspectos anteriormente mencionados.

Para concluir es oportuno mencionar, que el propósito principal de las metodologías flexibles es generar experiencias transformadoras que relacionen los conocimientos básicos que necesitan adquirir los estudiantes para continuar en la escuela y dotar de una serie de herramientas de tipo conceptual y social, que les permitan interactuar de forma asertiva en los diferentes contextos en los que se desenvuelven cotidianamente, es por todo lo anterior que se espera que las familias, niños, niñas y jóvenes restablezcan su vida estudiantil activa, potencien su aprendizaje, se nivelen en la primaria, continúen sus estudios y permanezcan en el sistema Educativo.

PROPOSITOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA PROCESOS BÁSICOS:

- ✓ Identificar las necesidades e intereses de los estudiantes frente a las habilidades comunicativas y competencias lógico matemáticas, con el fin de intervenir de forma significativa en el aprendizaje y fortalecimiento de estos aspectos.
- ✓ Diseñar una serie de estrategias fundamentadas en las necesidades de los estudiantes, que respondan a las exigencias metodológicas del programa y así mismo esten encaminadas a generar momentos de aprendizaje asertivos y significativos.
- ✓ Propiciar momentos formativos y contextualizados que establezcan una nueva concepción sobre la enseñanza de las habilidades comunicativas y lógico-matemáticas a niños, niñas y adolescentes, a partir de la implementación de la metodología de proyectos.

- ✓ Garantizar la permanencia de cada uno de los estudiantes que hacen parte del programa de PROCESOS BÁSICOS, propiciando diferentes estrategias para incluirlos dentro del sistema educativo, ya sea en el programa Aceleración del Aprendizaje o algún grado de básica primaria; claro está, todo lo anterior de acuerdo a las competencias adquiridas durante el año lectivo.

Propósitos del Modelo Pedagógico AVANCEMOS/PENSAR

Dados sus principios y su propuesta pedagógica, didáctica, curricular y operativa, los propósitos generales del Modelo Pensar son:

- ❖ Formar estudiantes con pensamiento crítico y autonomía que sean partícipes activos de la construcción de sociedad y capaces de enfrentar los desafíos del mundo actual.
- ❖ Desarrollar competencias interdisciplinarias e investigativas que conduzcan a los estudiantes a la reflexión y análisis sobre el mundo que les rodea, así como la identificación y soluciones creativas de situaciones problema.
- ❖ Desarrollar competencias de disposición al aprendizaje que les servirá a los estudiantes para avanzar en procesos de formación futuros, así como para situaciones propias de la vida cotidiana.
- ❖ Contribuir a la regularización del flujo escolar de la básica secundaria de jóvenes que están en situación de extraedad.
- ❖ Aportar a las instituciones educativas un Modelo Pedagógico que favorezca el desarrollo integral de estudiantes que no han logrado culminar sus estudios y que están en alto riesgo de abandonar definitivamente el sistema educativo.

- ❖ Aportar a la formación integral de los estudiantes con el fin de que desarrollen sus capacidades científicas, tecnológicas, culturales y sociales, dentro de un marco que propicie la inclusión y la equidad.
- ❖ Brindar un espacio de reflexión y cualificación de las prácticas pedagógicas de los docentes, a través de un acompañamiento permanente en las distintas actividades que demande la implementación del Modelo.

Los propósitos de formación específicos del Modelo se encuentran detallados en las mallas curriculares de cada una de las áreas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Descripción de criterios, procedimientos y frecuencias para la evaluación: Diagnóstica, General, por áreas, autoevaluación y promoción regular y anticipada. El Sistema de Evaluación se sustenta en los siguientes criterios. De acuerdo con el decreto 1290 y retomando las mesas de trabajo realizadas en la institución, encontramos que deben ser criterios comunes para la evaluación de los estudiantes.

Los criterios que regirán la evaluación y promoción de los estudiantes en la educación básica y media estarán orientados por los Desempeños que para cada grado establezca el PEI, los indicadores de desempeño, las competencias definidas para cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, áreas optativas, los estándares básicos, los objetivos generales y específicos, los objetivos generales y específicos determinados en el Decreto 1075 del 2015 y los estipulados en el decreto 1421 sobre estudiantes con discapacidad.

El proceso de aprendizaje de los estudiantes se evaluará de manera integral, a través de los siguientes procesos:

Lo Procedimental: todas las acciones del estudiante que conlleven al alcance de los logros planteados (Participación en clase, socialización, desarrollo de talleres, tareas y actividades propuestas en el proceso). Son todas las acciones que llevan al estudiante a la construcción del conocimiento (Exposiciones, trabajos, sustentaciones, talleres, cuadernos, consultas, proyectos de investigación, actividades intra y extra clases, laboratorios, quices, prácticas de campo, actividades físicas, lúdicas, recreativas, entre otras)

Lo Cognitivo: Acciones que evidencian el desempeño en las competencias referidas a la aprehensión de los conocimientos básicos, a través de actividades donde se evidencie el trabajo colaborativo como lo orienta nuestro modelo pedagógico, producción textual y evaluaciones por competencias (Evaluación escrita tipo Icfes, confrontación de saberes en evaluaciones(prueba diagnóstica, de proceso y final), pueden ser escritas u orales, relatorías, conversatorios, socializaciones, informes, producciones, investigaciones.

Las actitudes y valores: se refiere al ámbito volitivo del estudiante, el cual favorece un ambiente propicio en el proceso de aprendizaje individual y colaborativo, teniendo como base la normatividad, valores y filosofía que promueve la institución, acciones como la autoevaluación, actitud en clase, responsabilidad, compromiso, cumplimiento, honestidad, estética y deseo de superación, puntualidad, participación, presentación, y todo lo consignado en el manual de convivencia escolar. Aspectos objetivos que requieren del docente una postura ética y crítica durante el proceso.

Valoración de los Períodos:

Se desplegarán tres periodos académicos, en los que se tendrá en cuenta la siguiente valoración

Cognitivo: 30%

Procedimental: 30%

Actitudinal: 15%

Autoevaluación: 5%

Prueba de periodo institucional: 20%

Asignación de notas por ítem

Primer ítem: 1 casilla, con las casillas que estipule el docente

Segundo ítem: 1 casilla, con las casillas que estipule el docente

Tercer ítem: 1 casilla, con las casillas que estipule el docente

Cuarto ítem: 1 casilla

Quinto ítem: 1 casilla

CRITERIOS ESPECÍFICOS.

Los establecidos por cada una de las áreas desde las mallas curriculares, para cada uno de los periodos académicos.

AUTOEVALUACION.

La valoración individual o de las propias acciones o autoevaluación, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades.

En todas las áreas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño. Esta auto- evaluación se realizará en el cuaderno de cada estudiante correspondiente a cada una de las materias y en la planilla de calificaciones del Master, la cual será una evidencia del proceso formativo y académico.

ARTICULO 6: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Definición:

Criterios de promoción: Son aquellos que responden a la pregunta ¿Qué evaluar en el estudiante para certificar que ha cubierto adecuadamente una fase de formación y puede continuar sus estudios con éxito? Estos criterios, como los anteriores, deben estar en consonancia con la mirada del estudiante en sus diferentes dimensiones del desarrollo. El decreto 1290 de 2009 prescribe “cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos el cupo para que continúe con su proceso formativo”¹

Se han acordado, a nivel Institucional, los siguientes criterios para la promoción:

1. En la Institución educativa El Rosario, serán promovidos todos los estudiantes que obtengan desempeño superior, alto o básico en todas las asignaturas obligatorias presentes en el plan de estudios.
2. Los estudiantes que al promediar los tres periodos al finalizar el año académico no aprueben mínimo en desempeño básico o su equivalente en la escala institucional (3.0), **una** o más asignaturas, no podrán ser promovidos al siguiente grado.

¹ Ministerio de Educación Nacional. Decreto No 1290 Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

3. Los estudiantes que, en la Institución educativa, al terminar el último periodo académico, **NO** aprueben en desempeño básico o su equivalente en la escala institucional, **UNA** o **DOS** asignaturas, presentarán planes de mejoramiento **en las dos asignaturas**, las cuales se programarán, en las semanas 39 y 40 del calendario académico, se darán orientaciones sobre los planes de mejora. El estudiante **debe aprobar las dos asignaturas** para ser promovido, si no las aprueba o no se presenta a las actividades de recuperación, reprobará el grado.
4. Un estudiante también reprobará el grado, si acumula un porcentaje de 25% de inasistencia sin justificación válida.
5. El estudiante que no apruebe el grado, firma en el momento de la matrícula contrato académico y comportamental, el cual será supervisado por los coordinadores. Los estudiantes que no aprueben dos años consecutivos pierden el cupo y se les recomienda cambio de institución.
6. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprobaba.
7. Si el estudiante que cumple con los criterios para reprobado el grado, tiene diagnóstico confirmado por un profesional en el campo específico, sobre la existencia de Barreras Educativas; cognitivas, motoras, sensoriales o afectivas, que incidan directamente en su proceso de aprendizaje, debe ser promovido con plan de mejoramiento que indique los compromisos institucionales y familiares para su intervención integral, siempre y cuando el diagnóstico especializado haya sido entregado a las directivas de la institución durante las **dos primeras semanas de haber ingresado al plantel**. En el evento que los padres de familia, de común acuerdo con el director de grupo y el estudiante con Barreras Educativas, consideren conveniente la repitencia del grado respectivo, el estudiante no será promovido.
8. Los estudiantes que presenten a la institución un diagnóstico que compruebe la Barrera Educativa para el aprendizaje podrán perder el año, si no cumplen con los logros mínimos propuestos en la flexibilización curricular(PIAR) realizada por los docentes, siempre y cuando presente evidencias de los ajustes realizados, de los apoyos implementados y de todo el proceso.

9. Cuando se realice el reporte a un docente de algún estudiante que presenten un diagnóstico que compruebe la barrera para el aprendizaje el docente deberá realizar los Planes Individuales de Ajustes Razonables para definir criterios para una evaluación pedagógica de su área para determinar el nivel del estudiante y proceder así a realizar la flexibilidad curricular adecuada y los apoyos pertinentes al diagnóstico del estudiante; para esto contarán con la asesoría del (de la) docente orientador (a) y el equipo de la U.A.I.

PARAGRAFO UNO: Las actividades especiales del plan de mejoramiento de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, se realizarán por medio de un trabajo escrito o taller que debe ser sustentado y finalmente, se aplicara una sustentación escrita e individual. Si el área es netamente procedimental, como en el caso de Educación artística, Educación física, y tecnología el proceso de recuperación se realizará por medio de actividades prácticas. (Desempeño procedimental)

PARAGRAFO DOS: La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta planes de mejoramiento, será de Desempeño básico y su equivalencia en la Escala institucional respectivamente (3.0).

PARAGRAFO TRES: Si el estudiante no se presenta a las actividades de recuperación, en las fechas estipuladas para ello en la institución, perderá este derecho. Sólo se considerarán las excusas justificadas y comprobadas por certificado médico de la EPS del estudiante, o calamidad doméstica por muerte de un familiar en primer grado.

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Definición:

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, son todas aquellas acciones que desde la institución se realizan con el fin de indagar sobre el estado de los diferentes aspectos actitudinales, motivacionales, socio culturales, cognitivos y personales que influyen en el proceso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes para poder acceder a una explicación más clara sobre sus desempeños actuales y poderlos entender y atender desde su diversidad. Como estrategias de valoración integral acordamos:

1. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
2. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
3. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
4. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar el resultado de la evaluación

5. Realizar la autoevaluación del estudiante, y la socialización de esta con el educador para determinar el resultado final de la misma.
6. El fraude en cualquier actividad académica, será considerado con la mínima nota (1.0) de la escala valorativa institucional en dicha actividad, más lo que contemple el manual de convivencia para estos casos. También se considerará fraude, si terminado el tiempo estipulado para la evaluación el estudiante no entrega la respectiva evaluación y luego la reclama como si la hubiera realizado, igualmente la copia de trabajos de muestra de otros compañeros o la suplantación de nombre en trabajos presentados por otros estudiantes.
7. Los trabajos y consultas, tareas etc. bajados de internet y que se evidencie que son copia textual (copiar y pegar) y que no se nota un mínimo esfuerzo de análisis, de aporte y creatividad personal, se calificaran con la mínima nota de la escala valorativa de la institución (1.0).
8. Los estudiantes que entreguen sus evaluaciones sin resolver ningún punto de la evaluación, obtendrá la mínima nota en la escala valorativa de la institución (1.0).
9. Los estudiantes que durante las evaluaciones lleguen tarde hasta diez minutos, deben realizar la evaluación en el tiempo que les resta según lo establecido.
10. Los trabajos, actividades y/o evaluaciones presentadas después de la fecha asignada, deberán justificarse con excusa escrita que, de cuenta del incumplimiento. Estos trabajos, actividades y/o evaluaciones se calificarán solo hasta la escala valorativa de desempeño básico, excepto quienes demuestran incapacidad médica o calamidad doméstica comprobada, se les tendrá en cuenta la escala normal de evaluación. Su excusa debe ser presentada el mismo día que se reintegre a la institución y tendrá 3 días hábiles a partir del

momento para la presentación de las actividades pendientes. En caso de que el estudiante se encuentre con planes pedagógicos alternos en los días que se practiquen exámenes orales o escritos e incluso la evaluación bimestral de competencias; estos los deberán presentar en las fechas destinadas a los planes de mejoramiento del periodo correspondiente.

11. Los estudiantes del grado 11 que obtengan un puntaje de 60 o más en las pruebas ICFES en el área correspondiente se le dará una nota valorativa en el área, cuyo porcentaje puede ser negociado con el docente o establecida por el Consejo Académico.

12. Los estudiantes que antes de terminar el periodo académico no realizaron los planes de mejoramiento propuestos por los docentes, deben esperar los resultados al finalizar el tercer periodo, excepto aquellos que tengan justificación válida.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

1. Si un estudiante al finalizar un periodo, obtiene desempeño bajo en tres o más asignaturas, firmará compromiso académico, al cual se le hará seguimiento en los periodos siguientes.
2. Se programarán actividades de refuerzo en cada periodo académico, como parte de las estrategias de aula, antes de entregar los boletines de calificaciones parciales. A estas

actividades accederán todos los estudiantes que presenten debilidad académica, siempre y cuando hayan desarrollado los desempeños propuestos por el docente, independiente de los resultados obtenidos. La nota obtenida en las actividades de recuperación, de ganar estas será 3.0.

3. Se realizará una comunicación permanente con el padre de familia por medio de informes parciales (alertas académicas) que tengan recomendaciones específicas para el estudiante, programadas una vez por periodo, además se efectuará la atención semanal a padres de familia, consignando la asistencia en el formato respectivo.
4. El consejo Académico hará un análisis periódico de los estudiantes que tienen debilidad académica, para garantizar que con ellos se estén implementando acciones permanentes de mejoramiento y las hará constar en actas especialmente diseñadas para ello.
5. Se realizará seguimiento a los planes de mejoramiento, con el objeto de verificar el cumplimiento de los mismos

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Definición: Se entiende como autoevaluación, la valoración cualitativa y el ejercicio de calificación que hace un estudiante de su proceso de aprendizaje, desde el punto de vista de los factores motivacionales, afectivos, cognitivos y socio culturales que inciden en sus propios resultados.

El proceso de autoevaluación para la Institución se presentará así.

Todos los estudiantes, al final de cada periodo académico, diligenciarán el formato de autoevaluación que se anexa a continuación, en cada una de las áreas el cual deben firmar

estudiantes y docentes. La nota final, asignada por cada estudiante en su autoevaluación, después de un ejercicio consciente y reflexivo de la misma, deberá ser respetada por el docente y tendrá un valor del 5% de la nota definitiva del área, que contará dentro de los porcentajes dados a los desempeños actitudinales en cada área.

Formato de autoevaluación:

Área:

Asignatura:

Nombre del estudiante:

Grado:

Periodo:

Profesor:

Fecha:

Indicadores de autoevaluación	Calificación del estudiante
Llego puntualmente al aula de clases	
Participa activamente en la clase	
Escucho atentamente en la clase sin distraerme	
Realizo responsablemente todas las actividades propuestas en clase.	
Cumplo con las tareas, consultas y talleres puntualmente.	
Estudio con compromiso y dedicación los temas del área.	

Firma del estudiante.

Firma del profesor:

PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de Mejoramiento Institucional, es entendido como un dispositivo estratégico que ordena y articula las distintas iniciativas del establecimiento para favorecer constantemente el progreso de los aprendizajes de sus estudiantes, para potenciar una comunidad educativa constructora de aprendizajes significativos, que promueva la formación como medio de desarrollo personal; a través de programas curriculares y extracurriculares.

La superación de las áreas deficitadas en cada periodo, se llevará a través de un PLAN DE MEJORAMIENTO que será entregado a cada estudiante antes de terminar el período académico, con el fin de que la recuperación quede asentada en el registro de notas en el Master, disminuyendo así el nivel de perdida. FORMATO: DC-FR-06

DOCENTE:	AÑO:	NOMBRE DEL ESTUDIANTE:	
AREA:	ASIGNATURA:	GRADO:	GRUPO(S):
LOGROS CON DIFICULTAD		ESTRATEGIAS SUGERIDAS	
PROCEDIMENTAL: •		1.	
COMPETENCIAS A DESARROLLAR:			
COGNITIVO:			

•			
ACTITUDINAL:			
•			
ACTIVIDADES A DESARROLLAR			
1.			
FECHAS PROGRAMADAS			
ASESORÍA DOCENTE	FECHA ENTREGA DE TALLER	SUSTENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:	PRUEBA ESCRITA:
Firma del Estudiante:	Firma del Acudiente:	NOTA:	REVISÒ:

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Definición:

Se entienden como Estrategias de apoyo las diversas actividades enfocadas a superar las dificultades por parte de los y las estudiantes involucran los diferentes actores escolares y otros entes externos que pueden relacionarse con la institución en virtud de estos apoyos (docentes, estudiantes, padres de familia, psicólogos entre otros). En la Institución Educativa El Rosario, se acuerdan las siguientes estrategias de apoyo:

1. Planes de mejoramiento, estos van a ser planteados de acuerdo a los diferentes estilos de aprendizaje de los estudiantes. Se realizarán antes de terminar cada periodo y durante las semanas 39 y 40 del calendario académico para los estudiantes que al terminar el tercer periodo reprobren 2 áreas o menos.
2. Los estudiantes con barreras educativas de aprendizaje certificadas por especialistas y profesionales en el campo, se atenderán desde la flexibilización curricular y serán evaluados con indicadores de desempeño mínimos, tendiendo a su promoción en virtud de sus competencias sociales, y avances de integración y sicomotores.
3. En caso que los estudiantes ingresen a la institución una vez transcurrido parte de cualquiera de los periodos académicos, se evaluarán desde el momento del ingreso y las notas obtenidas se tendrán en cuenta dentro de la evaluación definitiva del siguiente periodo, pues este será cursado en su totalidad por el estudiante en la institución. La nota del informe final se sacará promediando los periodos que el estudiante cursó en su totalidad en la institución.

SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, que impliquen un conflicto personal de docente con el estudiante; y el docente altere el proceso de evaluación final de periodo o de año de un estudiante y en consecuencia de ello este reprobare, el Consejo Académico podrá recomendar a la Rectoría, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “NOTAS MARGINALES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

ACCIONES DE LOS DOCENTES.

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de los estudiantes.
3. Informar y explicar claramente a los estudiantes, el valor que tienen los desempeños procedimentales, actitudinales, cognitivos, autoevaluación y prueba de período, dentro de la calificación en las diferentes áreas y mediante que técnicas e instrumentos estos van a ser evaluados.
4. Registrar en las planillas de calificaciones del Master, el mínimo de valoraciones concertadas para cada área y su correspondencia a los diferentes desempeños cognitivos, procedimentales, actitudinales, autoevaluación y prueba de período.
5. Realizar planes de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.
6. Garantizar que se ejecuten los artículos y preceptos estipulados por el decreto 1290 de 2009.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Realizar seguimiento a los planes de área y a las planillas de calificaciones de manera permanente en la plataforma Master 2000

Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes cuando estas no sean resueltas en la primera y segunda instancia.

ACCIONES DEL RECTOR/A.

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

2. Orientar la socialización del Sistema de evaluación a estudiantes y padres de familia.
3. Definir y adoptar el Sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI.
4. Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes, cuando estas no sean resueltas en la tercera instancia
5. Garantizar la articulación de los diferentes organismos del gobierno escolar en el control del sistema de evaluación de estudiantes.
6. Garantizar que los estudiantes con debilidad académica serán atendidos por medio de acciones preventivas y remediales con el fin de mejorar sus desempeños

ACCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1. Realizar seguimientos bimestrales a la planeación del master y dar a cada docente observaciones pertinentes.
2. La coordinación realizará seguimiento a los estudiantes con barreras educativas, de cada uno de los grupos, efectuando con padres de familia reuniones periódicas acerca de los procesos externos que se hacen con los estudiantes, como exámenes diagnósticos y su respectivo tratamiento.
3. La coordinación realizará seguimiento a la asistencia de reuniones de padres de familia, y citará a nueva reunión.
4. Seguimiento a los contratos pedagógicos y comportamentales

ACCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

1. Apoyar el debido funcionamiento del sistema de evaluación.
2. Estudiar y acompañar al Consejo Directivo y a la Rectoría en la toma de decisiones acerca de los casos de promoción anticipada y segundo evaluador.
3. Estudiar y actualizar permanentemente el sistema de evaluación.

ARTICULO 7: LA PROMOCION ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se hace EN LA SEMANA TRECE del primer periodo académico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. El estudiante debe sustentar al momento de la solicitud una nota mínima de 4.0 en todas las asignaturas que se sirvan en el grado.

CRITERIOS	PROCEDIMIENTOS	FRECUENCIAS
Promoción Anticipada	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud escrita al Consejo Académico• Análisis por parte del Consejo Académico del informe académico reportado por los maestros.• Realización por parte del comité de evaluación y promoción de una prueba sobre los aprendizajes básicos requeridos para el grado siguiente.• Informe de los resultados de la	Una vez, antes de la semana trece del primer periodo

	<p>evaluación escrita por parte del Comité De Evaluación Y Promoción al Consejo Académico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro del proceso por parte de la comisión de evaluación y promoción. • Aceptación o negación de la solicitud por parte del Consejo Académico. • Resolución rectoral. • Archivo del acto administrativo en la secretaria Académica para registrar cambios en el SIMAT y el MASTER (Copia del registro en la carpeta del estudiante) 	
--	--	--

COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

CREACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (FUNCIONES)

Se conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción, que se reunirá ordinariamente al cierre de cada período académico o extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten. Dicha Comisión estará encargada de:

- Analizar periódicamente los siguientes casos: estudiantes que reprueban dos o más asignaturas, estudiantes que estén repitiendo el grado, los que sin justa causa no cumplen el porcentaje mínimo de asistencia establecido y el caso de los estudiantes con barreras educativas; además tendrá a su cargo evaluar la convivencia escolar.
- Hacer recomendaciones escritas, generales o particulares, a los estudiantes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de apoyo. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión, se consignarán en actas que constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES:

- Definir colegiadamente el diagnóstico de la situación del estudiante estableciendo las causas de sus deficiencias
- Coordinar el diseño y ejecución de los planes de apoyo y mejoramiento requeridos por los estudiantes para la superación de sus insuficiencias
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Verificar si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- Servir de instancia en la atención y resolución de reclamos académicos.

INTEGRANTES DE LAS COMISIONES: Las comisiones estarán integradas por todos los docentes que sirven clases en el respectivo grado, un representante de los padres de familia o

acudientes de dicho grado elegido para tal fin, los estudiantes representantes de grupo del respectivo grado, el Personero Estudiantil y un directivo docente, quien la convocará y la presidirá.

ARTICULO 8: RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la Institución Educativa El Rosario, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si fuere necesario.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

7. Agotado el proceso en el conducto regular el consejo directivo, servirá de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Promover y motivar a los estudiantes para la presentación de las pruebas internas y externas oficializadas en la institución.
9. Elaborar y entregar acuerdo de responsabilidades compartidas en la formación del estudiante, a sus padres y/o acudientes en el momento de la actualización de la matrícula.
10. . El docente orientador de grupo es el responsable de hacerle seguimiento al acuerdo de responsabilidades compartidas y comunicar a directivos el cumplimiento o no. La institución con cada uno de sus actores al servicio de la comunidad, en asuntos académicos, léase, secretarías, docentes de las asignaturas, docentes directores de grupo, coordinador académico, Consejo Académico, Rectoría, Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Personero, estarán de manera constante vigilantes de hacer cumplir el debido proceso y de emitir las respuestas indicadas a cada circunstancia. En todo caso la IE El Rosario, con los actores comprometidos y citados anteriormente, velará por la eficiencia en la calidad de las respuestas y soluciones en aras de la calidad en la prestación del servicio educativo.

RESPONSABILIDAD DE LA IE

1. Construcción de la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, por el Consejo Académico a la luz de Decreto 1290 de 2009
2. Análisis de la propuesta presentada, por los distintos estamentos que conforman el Gobierno Escolar.

3. Revisión anual siguiendo los lineamientos emanados del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación Municipal y del Consejo Directivo de la institución.
4. Divulgación del SIE a través diferentes medios a todos los estamentos de la comunidad institucional.
5. Aprobación y firma del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, por parte del Consejo Directivo, después de la lectura y participación de Padres de familia y estudiantes del mismo.

DEBERES Y DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACION

ARTICULO 9: DERECHOS DEL ESTUDIANTE: El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes; criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 10: DEBERES DEL ESTUDIANTE: El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Asumir con responsabilidad la presentación de las pruebas internas y externas
4. Estar atento a los procedimientos aplicados en su proceso de evaluación y determinar si ha sido objeto de evaluación al margen del SIE.
5. Reclamar los planes de mejoramiento, los cuales deben definir términos, procedimientos e instrumentos de evaluación.
6. Conservar las evidencias del proceso evaluativo con el fin de emplearlas en el plan de mejoramiento o para una eventual reclamación.
7. Realizar a tiempo sus tareas y demás compromisos extraescolares relacionados con su formación.
8. Dialogar con sus padres sobre las dificultades y logros solicitando apoyo permanentemente.
9. Emplear el cuaderno comunicador para los asuntos establecidos.
10. Presentar las recuperaciones en el tiempo y fechas establecidas por la institución.

ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 12: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA: De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Realizar el estudio del Sistema de evaluación de los estudiantes.
4. Definir estrategias para solución de problemas.

AL CONSEJO DE PADRES le corresponde:

1. Participar en la construcción del Sistema de evaluación de los estudiantes.
2. Participar conjuntamente con los otros integrantes del Sistema de evaluación de los estudiantes, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
3. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

AL CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde:

1. Participar en la construcción del Sistema de evaluación de los estudiantes.
2. Nombrar sus representantes.

3. Estudiar y socializar el sistema de evaluación de los estudiantes

AL PERSONERO le corresponde:

1. Ser un veedor de los derechos de los estudiantes.
2. Velar porque se observe el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTICULO 13: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En La Institución educativa El Rosario, el año escolar tendrá tres periodos con la siguiente duración:

- Primer periodo académico trece semanas y valor del 30%
- Segundo periodo académico trece semanas y valor del 30%
- Tercer periodo académico catorce semanas y 40%

Una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño en la escala institucional y la correspondencia con la escala nacional. Se conservará un cuarto informe en el cual se dará una valoración final de las áreas, en términos de la escala de valoración institucional y su correspondiente equivalencia con los desempeños según la Escala Nacional, con la aclaración si el estudiante es o no promovido al grado siguiente, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre diferentes Instituciones Educativas.

ARTICULO 14: REGISTRO ESCOLAR.

Los boletines periódicos se expedirán en dos columnas, una con la escala institucional y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible

para la comunidad educativa, sobre los desempeños alcanzados durante el periodo, acompañados de recomendaciones para su mejoramiento.

El informe final del año, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una con la escala institucional y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, donde describa lo logrado de las competencias básicas del área y su formación integral, por lo que se dará una descripción también general de su proceso de convivencia en la institución educativa.

PARAGRAFO: El informe final no consistirá únicamente de la suma y el promedio de los informes periódicos, también incluirá el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

Analizar periódicamente los siguientes casos: estudiantes que reprueban dos o más asignaturas, estudiantes que estén repitiendo el grado, los que sin justa causa no cumplen el porcentaje mínimo de asistencia establecido y el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales; además tendrá a su cargo evaluar la convivencia escolar.

Hacer recomendaciones escritas, generales o particulares, a los estudiantes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de apoyo. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas que constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

ARTICULO 15: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área /Asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinación
4. El Rector/a.
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
- Presentar el Recurso de Reposición, frente al docente que tomó la decisión que va a ser reclamada, luego al coordinador y así sucesivamente hasta llegar a la instancia del Rector/A donde procede el recurso de apelación. Cada recurso de reposición debe hacerse en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
- El recurso de apelación, que se interpone ante el Rector/A, el Consejo Académico o el Consejo Directivo, tiene 5 días hábiles para fallarse. Incluso si todas estas instancias fallan en negativo el estudiante puede presentar acciones ante autoridades educativas u otras acciones legales si llegare el caso.
- Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 3 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá

acordar una cita con la instancia correspondiente y hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable para dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Verificada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará la respuesta en forma escrita, al estudiante, padres de familia o acudiente.

ARTICULO 16: DE LA GRADUACION Y CEREMONIAS DE CLAUSURA.

Los estudiantes del grado once, para poderse graduar deberán:

- a. Aprobar todas las asignaturas del pensum académico.
- b. Presentar la constancia del Servicio Social del estudiantado 80 horas a más tardar la cuarta semana de octubre.
- c. Haber cumplido con las 50 horas constitucionales y presentar constancia a más tardar la cuarta semana de octubre. De acuerdo con la ley 107 /94.
- d. Los estudiantes con barreras educativas, deberán cumplir los requisitos anteriores y recibir su diploma y acta de grado acorde con la ley.
- e. Presentación de las pruebas Saber 11
- f. Evidenciar todos los certificados académicos desde el grado quinto hasta el grado décimo debidamente aprobados.
- g. Cumplir con los requerimientos establecidos por el SENA para la graduación en la Media Técnica.

NO RECIBEN SU GRADO EN CEREMONIA PÚBLICA:

No podrán graduarse en ceremonia pública aquellos estudiantes que:

- a. No asistir a tres o más sesiones de PREICFES.
- b. Presentan faltantes en algún documento legal para la formalización de su grado: certificados de servicio social del estudiantado y de horas constitucionales, presentación de pruebas saber 11°, paz y salvo secretaría, biblioteca y coordinación.
- c. Si le falta el certificado de Servicio Social y/o horas constitucionales y otras entidades tendrá que realizarlas y entregar sus certificados, así obtendrá su grado por ventanilla siempre y cuando presente todas las asignaturas aprobadas.
- d. Si aprobó todas las asignaturas, presentó sus certificados (servicio social completo y horas constitucionales), pero tuvo problemas de convivencia graves o gravísimos deberá graduarse por ventanilla, siempre y cuando haya sido evaluado por el comité de convivencia escolar, el cual analizará e impondrá las sanciones a que hubiere lugar según el manual de convivencia y emitan un concepto frente a su decisión con respecto al o los estudiantes objeto de esta sanción por escrito como respuesta a la situación específica.

NO SE GRADUAN NI EN CEREMONIA NI POR VENTANILLA

- a. Quien presente desempeño bajo en una o más asignaturas reprueba el año, como está estipulado.
- b. No haber presentado el certificado de servicio social del estudiantado.
- c. No haber presentado el certificado de las horas constitucionales.
- d. No haber presentado los documentos completos y oportunamente a la secretaria de la institución.
- e. Si el estudiante pierde el año con una o más asignaturas podrá repetirlo en la institución educativa.
- f. Quien no presente las pruebas del Estado.

En La Institución Educativa El Rosario, solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once y accederá a ella aquellos estudiantes que las directivas de la institución consideren sean merecedores de este premio. Será causal para que un estudiante del grado 11° no se gradúe en ceremonia, entre otros motivos, no asistir a tres o más días de los PREICFES y PREUNIVERSITARIOS programados en la institución, no asistir a una sección o la totalidad de las pruebas saber 11°, dificultades reincidentes de convivencia y académicas, inasistencia frecuente a la institución y cualquiera que afecte los derechos y bienestar de los demás compañeros.

El título de Bachiller (Académico o de media técnica), se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y haya cumplido todos los requisitos previos: las horas de democracia, el servicio social y la presentación de las pruebas ICFES.

LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN OTROS PROCESOS DE FORMACION POR FUERA DE LA IE, DEBERAN PRESENTAR CERTIFICADO DE ESTUDIO DE LA OTRA IE

ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES

- a. Los resultados de las pruebas externas para ingreso a la Educación Superior o pruebas SABER 11° serán incluidos en la evaluación interna, para ser tenidos en cuenta como estímulos a los mejores desempeños, de acuerdo con las siguientes condiciones: Toda asignatura de la prueba saber 11 que los estudiantes superen con sesenta (60) puntos o más puntos se considerará evaluada para el tercer período con una valoración de cinco (5.0), siempre y cuando el estudiante haya aprobado dicha asignatura en el primer y segundo período.

- b. Se estimulará también la excelencia al rendimiento académico mediante la elección en cada período por parte del docente de cada asignatura de los dos (2) estudiantes con mejores desempeños en cada grupo, de primero de la básica a undécimo de la media; el más alto desempeño será

estimulado mediante la valoración de cinco (5.0) en el área o asignatura en dicho período; el segundo más alto desempeño será estimulado mediante la valoración de cuatro con cinco (4.5) en el área o asignatura en dicho período, siempre y cuando la valoración inicial sea inferior a la del estímulo.

c. De igual forma se estimulará a los estudiantes con altas competencias ciudadanas y entre ellas especialmente el sentido de pertenencia, compromiso y colaboración con la Institución, para lo cual el docente director de grupo en consenso con los demás docentes, elegirá cada período en su grupo el estudiante más sobresaliente en este aspecto (siempre y cuando lo haya); dicho estudiante será estimulado con la valoración de cinco (5.0) en el concepto actitudinal o competencias ciudadanas en todas las áreas o asignaturas en el respectivo período. El docente director de grupo reportará, con dos (2) semanas de antelación a la finalización del respectivo período, el nombre del estudiante elegido a la coordinación de la respectiva jornada para que este a su vez la divulgue a todos los docentes y estos últimos apliquen el mencionado estímulo en las planillas de notas del correspondiente período.

d. Los estudiantes que obtienen el más alto promedio del grupo en cada período serán estimulados mediante la publicación de su foto y nombre en el cuadro de honor de la página web de la institución y en cuadro de honor físico si lo hubiere. La cartelera de cuadro de honor estará a cargo de la coordinación de cada jornada y se publican los estudiantes que hacen mérito representando dignamente a la Institución, el Municipio, el Departamento o el País o participando de forma sobresaliente en el plano local o nacional en eventos deportivos, culturales, artísticos, científicos, tecnológicos, empresariales o similares, será estimulado con una valoración de cinco (5.0) en las asignaturas o áreas afines; la designación de dichos estímulos será facultad del Consejo Académico de la Institución. Además, se hará reconocimiento público del estudiante en los encuentros comunitarios o mediante cartelera.

e. Los estudiantes que demuestran notoria superación de sus dificultades de un período a otro, o de un grado a otro recibirán reconocimiento especial mediante mención de honor en la entrega de boletines por parte del orientador de grupo.

f. Los estudiantes con barreras educativas que denotan grandes esfuerzos en la superación de sus dificultades serán objeto de reconocimiento mediante mención de honor en la entrega de boletines por parte del orientador de grupo.

g. La Institución conmemorará al finalizar cada año escolar un acto protocolario en que se hará reconocimiento público mediante menciones de honor a los estudiantes de mayor excelencia integral de cada grupo, elegidos por el Consejo Académico.

Hacer mención al graduando con mayor sentido de pertenencia, el graduando que ha denotado mayor espíritu de superación, el graduando con mayor talento artístico, el graduando con mayor talento deportivo, los graduandos que hayan ingresado a una institución de educación superior pública y a los graduandos que hayan cursado en la Institución todos los grados desde el grado de transición.

CLAUSURA

Solamente para el grado preescolar se realizará un acto de clausura y se les otorgará un certificado que deje constancia de su cumplimiento.

ARTICULO 17. VIGENCIA:

El presente Acuerdo rige a partir del 2018 y deroga todas las normas de carácter Institucional que existan a la fecha.

DADO EN ITAGUI A LOS 19 días del mes de septiembre de 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO

